

INTERLOCUTORIO No. 595

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Martha Lucia Ruiz Arroyo

Radicación: 2020-00223-00

De la revisión de las gestiones adelantadas en el cuaderno de medidas cautelares, este Juzgado, **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se sirva gestionar la notificación del Banco Central Hipotecario o quien represente en la actualidad de sus intereses, en su calidad de acreedor hipotecario del bien inmueble cautelado, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 378-106945**, como se observa en la anotación No.2 del certificado de tradición.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 51 DE HOY 19 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd81e7f90520442a3427bd64930729b2f94d881bb6c5ef5905ba733719bbbb9e**

Documento generado en 16/04/2021 05:13:46 PM